

NOVEDADES

Prohibición de despidos y suspensiones. Prórroga

Mediante el decreto 413, El Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 31.12.2021 las prohibiciones de despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, así como las suspensiones, salvo que sean por Art. 223 bis.

NOVEDADES

Ganancias y Bienes Personas Humanas. Prórroga

A través de la Resolución General 5019, la AFIP oficializó la nueva prórroga de los vencimientos de los impuestos a las ganancias, personas humanas, cedular y bienes personales al 10, 11 y 12 de agosto (presentación) y respecto del pago está programado un día después. Por otro lado, las declaraciones informativas de empleados y jubilados, el vencimiento se posterga al 31 de agosto. Por último, se establece que el primer anticipo, comenzará a vencer a partir del 24 de agosto.

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Res. Gral. AFIP 5021/21

Regímenes de promoción. Promoción industrial. Régimen especial de franquicias tributarias. Desarrollo económico de las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis y Mendoza - Departamentos Lavalle, Santa Rosa y La Paz-. Ley 22.021. Bonos de Crédito Fiscal. Ley 11.672 - art. 116 bis-, Dto. 651/17 y Res. Conj. M.H. y M.P. 6/17. Condonación de deudas. Se prorroga el plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales...

NOVEDADES

Facturación a Monotributistas

Los responsables inscriptos en IVA que no tengan adecuados sus sistemas de facturación a efectos de cumplir con la emisión de comprobantes tipo "A" para contribuyentes adheridos al Monotributo, deberán identificarlo como "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO" incorporando al comprobante la leyenda "Receptor del comprobante - Responsable Monotributo" a través de un sello, una oblea autoadhesiva, o similar. La novedad fue publicada en el Boletín Oficial mediante la Resolución General (AFIP) 5022.

Por otro lado, se extendió, hasta el 31/12/2021, el plazo para que los responsables inscriptos adecuen sus sistemas de facturación para que puedan emitir comprobantes "A" a monotributistas, dando cumplimiento a las disposiciones de la Res. Gral. 5003 (Ley 27.618).

AFIP: RG 5023. Reintegro 15% del IVA

A través de la resolución general 5023, se actualiza el monto del reintegro a los consumos realizados con tarjeta de débito de los sectores de menores ingresos: jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo, así como titulares de la AUH y la AUE.

El reintegro ascenderá hasta los \$1.200 mensuales por beneficiario/a y para los titulares de la AUH con 2 o más hijos el monto máximo será de \$2.400 mensuales. Además, se amplía el universo de productos alcanzados para contemplar los gastos en farmacias.

Por último punto, se extiende la medida del reintegro hasta el 31-12-2021.

NOVEDADES LEGISLATIVAS

NACIONALES

Res. Gral. AFIP 5022/21

Régimen de sostenimiento e inclusión fiscal. Ley 27.618. Dto. 337/21. Res. Gral. A.F.I.P. 5.003/21. Impuesto al valor agregado. Ventas, prestaciones y locaciones gravadas a sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo). Emisión de comprobantes tipo A con discriminación del gravamen. Procedimiento transitorio de identificación del receptor. Incorporación de leyenda

Res. Gral. AFIP 5023/21

Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Régimen de reintegros para personas humanas que revistan la condición de consumidores finales. Implementación de la Ley 27.541 -art. 18-. Compras -por parte de jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones universales por hijo y embarazo y de pensiones no contributivas nacionales- de bienes muebles realizadas en comercios minoristas y/o mayoristas, mediante la utilización de tarjetas de débito, asociadas a cuentas vinculadas a los beneficios de jubilación, pensión y/o asignación. Res. Gral. A.F.I.P. 4.676/20. Su modificación..

NOVEDADES

Reintegro IVA por Compras con Tarjetas de Débito

Se extiende al 31 de diciembre de 2021 para las cuentas vinculadas a los beneficios de jubilación, pensión y/o determinadas asignaciones.

4610